

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

123

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con las determinaciones del artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 17 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza general de gestión, inspección, revisión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, sometiendo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

El referido acuerdo constituyen un acto de trámite y durante el plazo de información pública los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si en el referido período no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias. De presentarse, la Junta de Gobierno Local examinará todos ellas y resolverá o informará sobre las mismas y mantendrá o modificará el texto inicialmente aprobado, acordándose por el Pleno la aprobación definitiva y la publicación íntegra en los términos previstos en los artículos 142 a 145 del Reglamento Orgánico del Pleno.

En Pozuelo de Alarcón, a 18 de junio de 2010.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/25.103/10)